

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1868)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha.  
TELEFONO 2.931 — APARTADO 820  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

*Centros oficiales de Madrid.*—Llevado a domicilio, al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año 36.

*Oficiales fuera de Madrid.*—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año 48.

*Particulares.*—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre; 24 al semestre, y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre; 30 al semestre, y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima  
Diputación provincial, línea o fracción... 0'50 pesetas  
Idem judiciales, línea o fracción... 1'00 —  
Idem oficiales ídem ídem... 0'50 —  
Idem particulares... 1'50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

### Parte oficial

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### REAL ORDEN CIRCULAR

Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 3.º del Real decreto de 18 de junio del corriente año,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Los Gobernadores civiles distribuirán proporcionalmente entre los Delegados gubernativos de su provincia los 500 ejemplares de la Cartilla Gimnástica Infantil, que les serán enviados por este Ministerio, a fin de que inmediatamente lleguen a poder de los Maestros que tienen a su cargo las Escuelas nacionales y municipales de sus distritos respectivos.

2.º Para cumplimiento del artículo 6.º del citado Real decreto, el importe de los ejemplares distribuidos será remitido por dichos Delegados a los Gobernadores civiles, los cuales, una vez recaudado el total, lo girarán al señor Coronel Director de la Escuela Central de Gimnasia en Toledo.

3.º La distribución de ejemplares se realizará con la mayor actividad, a fin de que el 1.º de septiembre próximo, fecha en que, según las disposiciones vigentes, dará principio el nuevo curso escolar, sea un hecho la implantación de la expresada cartilla en todas las Escuelas nacionales.

4.º La demanda de ejemplares de la citada cartilla que exceda al número de los distribuidos se hará directamente a la Escuela Central de Gimnasia.

De Real orden lo digo a V. S. para

su conocimiento y a los fines indicados. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de julio de 1924.

El Subsecretario encargado del despacho,

MARTINEZ ANIDO

Señor Gobernador Civil de la provincia de...

#### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Visto el artículo 7.º del Real decreto de 12 de abril último, inserto en la *Gaceta* del 13, y verificado en este Centro el escrutinio para la designación de los dos representantes de los Ayuntamientos y dos de las Diputaciones Provinciales que han de formar parte de la Junta para la liquidación de débitos y créditos contra el Estado y las Corporaciones locales, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 3.º de la circular de la Dirección General de Administración de 2 de mayo pasado, inserta en la *Gaceta* del 3 del mismo mes, han resultado con mayoría de votos, por las Diputaciones provinciales, D. Eumenio Rodríguez de Valenzuela y el Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, como propietarios, y los señores Presidentes de las excelentísimas Diputaciones de Valladolid y Valencia, como suplentes; y por los Ayuntamientos, D. Eduardo Pancorbo Yáñez, de Madrid, y D. Antonio Prado Cejuela, de Ciudad Real, como propietarios, y D. Eumenio Rodríguez de Valenzuela, de Valladolid, y D. Federico Viejobueno Doyet, de Cuenca, como suplentes. Lo que de Real orden comunico a V. E. a los efectos comprendidos en las disposiciones reseñadas. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de julio de 1924.

El Subsecretario encargado del despacho,

MARTINEZ ANIDO

Señor Subsecretario del Ministerio de Hacienda.

### Gobierno Civil

Jefatura de Obras Públicas

Fomento.—Ferrocarriles

A los efectos de la información pública, prevenida en el artículo 30 del

Reglamento provisional para la aplicación de la ley de Ferrocarriles secundarios y estratégicos de 23 de febrero de 1911, se hace público que en la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, Jefatura de Obras Públicas de la provincia, plaza de la Independencia, número 8, está de manifiesto el proyecto de Ferrocarril Metropolitano de la puerta del Sol a la puerta de Toledo, cuya concesión ha sido solicitada por el Banco Español de Crédito, proyecto que puede ser examinado durante un período de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, y en las horas hábiles de oficina.

Durante el expresado plazo se admitirán las reclamaciones de todas las entidades o particulares que se consideren interesados, los que podrán presentarlas en este Gobierno Civil en las horas hábiles de oficina.

Madrid, 22 de julio de 1924.

El Gobernador,  
Peñalver  
(A.—816)

*Inspección Provincial de Higiene y Sanidad pecuarias*

CIRCULAR NÚM. 33

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de glosopeda en el término municipal de San Agustín, en las circunstancias que a continuación se expresan, debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

*Sitio en que radican los animales enfermos:* Todo el término municipal de San Agustín, excepto la dehesa de Morcalvillo, de propios.

*Zona declarada infecta:* El sitio que ocupa el ganado enfermo.

*Zona declarada sospechosa:* Una faja de terreno alrededor de la zona infecta, de 100 metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfer-

mos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

*Medidas que se deben poner en práctica:* Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, prohibición del transporte de ellos, como no sea para el Mataitero, y colocación de letreros en la zona declarada infecta que digan «glosopeda».

Madrid, a 26 de junio de 1924.

El Gobernador,  
El Duque de Tetuán  
(Núm. 1.956)

CIRCULAR NÚM. 56

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela en el término municipal de Alpedrete, que fué declarada oficialmente con fecha 3 de mayo último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 22 de julio de 1924.

El Gobernador,  
Peñalver  
(Núm. 2.911)

### Diputación Provincial DE MADRID

Relación de los acuerdos adoptados por la Diputación Provincial en la sesión de 20 de enero de 1924, que se publica a los efectos del artículo 64 de la ley Provincial, y en cumplimiento del acuerdo de la Corporación de 31 de octubre de 1917.

Designar para constituir la Mesa de la Diputación a D. Felipe Salcedo Bermejillo, Presidente; D. José Alonso de Orduña, Vicepresidente, y señores Conde de Floridablanca y don Manuel Marina, Secretarios.

Suprimir el percibo de dietas por parte de los señores Diputados que constituyen la Comisión Provincial.

Que se esté a lo acordado respecto a nuevos nombramientos de personal y amortización de plazas que vagen.

Que la Comisión de actas se denomine de incompatibilidades e incapacidades.



Aprobar la distribución de cargos en la siguiente forma:

**COMISION PROVINCIAL**

**PRIMER TURNO**

D. Manuel Muniesa Mateos.  
D. Manuel Fernández Núñez.  
D. Luis del Portillo Valcárcel.  
D. Alfonso Alvarez Suárez (Vicepresidente de la Comisión Provincial).  
D. Federico Rubín de Celis.  
D. Eduardo Mamolar.  
D. Francisco Junoy.  
D. Carlos Pérez Sommer.  
D. Justo Sarabia de Hazas.

**SEGUNDO TURNO**

D. Fernando Guitarte y García de la Torre.  
D. Manuel Labiano Vicuña.  
D. Manuel Varela Martín.  
D. Simón Arteaga.  
D. Tiburcio Alonso.  
D. Gerardo Vera Marrón.  
D. Luis Sáinz de los Terreros.  
D. Ricardo Campos.  
D. Luis Fernández Navarro.

**TERCER TURNO**

D. Enrique de la O.  
D. Rufino Cortés.  
D. Juan de Dios Ortiz de Zárate.  
D. Luis Carvajales Gely.  
D. José Manuel Aristizábal.  
D. Ramón Alvarez Salazar.  
D. Francisco Couder.  
D. Ignacio Baüer Landauer.  
D. Manuel Marina Martín.

**CUARTO TURNO**

D. Pedro Archilla.  
D. Alberto Ranz.  
Sr. Duque de Veragua.  
D. Felipe Salcedo Bermejillo.  
Sr. Conde de Floridablanca.  
D. José Alonso Orduña.  
D. Carlos Prats.  
D. Eugenio Piñerúa.  
D. Julio Herrero.

**COMISION PERMANENTE DE ACTAS**

Presidente, D. Carlos Prats.  
Vocales: Sr. Duque de Veragua, don Julio Herrero y D. Gerardo Vera Marrón.  
Secretario, D. Eduardo Mamolar.

**COMISION DE GOBIERNO INTERIOR**

Presidente, D. Felipe Salcedo.  
Vicepresidente, D. José Alonso Orduña.  
Vocales: Sr. Conde de Floridablanca, Diputado Secretario; D. Manuel Marina Martín, Diputado Secretario y don Manuel Muniesa Mateos.

**COMISION DE BENEFICENCIA**

Presidente, D. Ignacio Baüer.  
Vicepresidente, D. Enrique de la O.  
Vocales: D. Carlos Prats, D. Manuel Varela Martín, D. Ramón Alvarez Salazar, Sr. Conde de Floridablanca, D. Luis Sáinz de los Terreros, D. Eugenio Piñerúa, D. Fernando Guitarte, D. Tiburcio Alarcón, D. Ricardo Campos y D. Manuel Fernández Núñez.  
Secretario, D. Pedro Archilla.

**COMISION DE HACIENDA**

Presidente, D. Luis Sáinz de los Terreros.  
Vicepresidente, D. Fernando Guitarte.  
Vocales: D. Manuel Fernández Núñez, D. Francisco Couder Moratilla, D. Francisco Junoy y D. Federico Rubín de Celis.  
Secretario, D. Carlos Pérez Sommer.

**COMISION DE FOMENTO**

Presidente, Sr. Conde de Floridablanca.  
Vicepresidente, D. Federico Rubín de Celis.  
Vocales: D. José Manuel Aristizábal, D. Simón Arteaga, D. Luis Carvajales Gely y D. Luis Fernández Navarro (Visitador de Carreteras).  
Secretario, D. Julio Herrero.

**COMISION DE GOBERNACION**

Presidente, Sr. Duque de Veragua.  
Vicepresidente, D. Manuel Labiano Vicuña.  
Vocal, D. Juan de Dios Ortiz de Zárate.  
Secretario, D. Manuel Fernández Núñez.  
Vocal, D. Rufino Cortés.

**COMISION DE PERSONAL**

Presidente, D. José Alonso Orduña.  
Vicepresidente, D. Ignacio Baüer y Landauer.  
Vocales: D. Simón Arteaga, don Juan de Dios Ortiz de Zárate, D. Federico Rubín de Celis y D. Luis del Portillo Valcárcel.  
Secretario, D. Manuel Marina Martín.

**COMISION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS**

Presidente, D. Felipe Salcedo Bermejillo.  
Vocales: D. Ignacio Baüer, D. Alfonso Alvarez Suárez, Sr. Conde de Floridablanca, D. Justo Sarabia, don Luis Sáinz de los Terreros, Sr. Duque de Veragua, D. Carlos Prats, D. Luis Fernández Navarro, D. Carlos Pérez Sommer, D. Francisco Junoy y don Francisco Couder Moratilla.

**COMISION DE INVESTIGACION**

Presidente, D. Ignacio Baüer  
Vicepresidentes, D. Manuel Fernández Núñez.  
Vocales: D. Luis Fernández Navarro, D. Manuel Labiano Vicuña, y don Justo Sarabia de Hazas.

**DIPUTADOS VISITADORES**

Hospital Provincial, D. Manuel Varela Martín.  
Hospital de San Juan de Dios, don Eugenio Piñerúa.  
Hospicio, D. Enrique de la O.  
Asilo de las Mercedes, D. Ramón Alvarez de Salazar.  
Inclusa, Sr. Conde de Floridablanca.  
Personal, Sr. Duque de Veragua.  
Manicomios, D. Ignacio Baüer.  
Plaza de Toros, D. Luis Sáinz de los Terreros.  
Carreteras, D. Luis Fernández Navarro.

**REPRESENTANTES DE LA DIPUTACION EN LAS SUBASTAS**

D. Eduardo Mamolar.  
D. Gerardo Vera Marrón.

**JUNTA CONSULTIVA DE TEATROS**

D. Manuel Muniesa.  
D. Luis del Portillo.

**JUNTA PROVINCIAL DE SANIDAD**

El Presidente de la Diputación.

**CONSEJO DE FOMENTO**

D. José Manuel Aristizábal.

**CIUDAD JARDIN**

D. Alberto Ranz.

**COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO**

D. José Manuel Aristizábal.  
D. Francisco Couder.

**SUPLENTES PARA LA COMISION MIXTA**

D. Rufino Cortés.  
D. Carlos Pérez Sommer.  
Suprimir el pago de la consignación para gastos de representación de la Presidencia.

Madrid, 21 de enero de 1924.  
El Secretario,  
Simón Viñals

**Contaduría.—Negociado 4.º**

**AVISO**

En cumplimiento del precepto legal prevengo a los señores Alcaldes de los pueblos de la provincia la obligación que tienen de ingresar en la Caja de esta Corporación sus respectivas cuotas de contingente provincial correspondientes al trimestre de 1.º de julio a 30 de septiembre próximo, cuyo pago efectuarán dentro de la primera decena del próximo mes de agosto.

Al mismo tiempo les intereso el pago de lo que adeudan por atrasos de años anteriores, así como lo correspondiente a las obligaciones municipales a aquéllos que las emitieron en pago de atrasos por el expresado concepto; en la inteligencia que, de no verificarlo, y por sensible que sea, la Diputación procederá contra los morosos a tenor de lo que la Ley preceptúa.

Madrid, 16 de julio de 1924.

El Presidente,  
José Alonso Orduña

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Juzgados de primera Instancia**

**CENTRO**

El Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en auto dictado con fecha cuatro del corriente, ha despachado ejecución a instancia de D. Joaquín Iñárriz Rivero contra los bienes y rentas de la herencia de D. Mariano González López, desconociéndose quienes sean los herederos así como sus domicilios, y contra la viuda doña Rafaela Ortín García, por la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas de principal, dos mil cuatrocientas pesetas de intereses devengados, desde el día doce de mayo de mil novecientos veinticuatro hasta el doce de marzo del corriente año a razón de doscientas cuarenta pesetas cada uno, estos intereses vencidos, los devengados y que se devenguen, desde esta última fecha hasta el completo pago y los intereses legales que devenguen los vencidos y las costas; en su consecuencia y habiéndose hecho el embargo sin el previo requerimiento de pago, cito de remate por medio de esta cédula a los herederos desconocidos, cuyo domicilio y paradero se ignora, de D. Mariano González López, para que en el improrrogable término de nueve días, contados desde el siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se opongan a la ejecución si vieren convenirle, personándose en los autos por medio de Procurador; previniéndoles que, de no hacerlo, se les declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones que las que determina la Ley, así como que las copias de la

demanda y documentos presentados se encuentran en Secretaría para su entrega a dichos herederos si comparecieren.

Madrid, catorce de julio de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario,  
Ldo. Rafael L. de Pando  
(A.—818)

**HOSPICIO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, se saca a la venta, en pública subasta, la finca siguiente:

La cuarta parte de un terreno sito en esta Corte, calle particular de Agustín Villamata, sin número, frente a los Almacenes de Fomento de Obras y Construcciones; tiene la forma de un polígono irregular de ocho lados que forman entre sí ángulos casi rectos todos ellos y que miden: el primero, al Norte, o sea la fachada, a la calle de Agustín Villamata, treinta y cuatro metros ochenta y cinco centímetros; el segundo, a la derecha, entrando, cuarenta y seis metros setenta y seis centímetros, que linda con terreno de D. Antonio, doña Felisa, doña María y doña Nieves Rodríguez y López y con casa de los herederos de doña Inocencia López Villabril; el tercero o testero, de veintinueve metros ochenta y cinco centímetros, por el cual linda con casas de D. Saturnino del Val y D. Rafael Sac; el cuarto, de ocho metros cuarenta y cinco centímetros, con casa de D. Jerónimo Ugena y D. Francisco Hernández; el quinto, de cinco metros, con esta misma casa; el sexto, de doce metros cincuenta y cinco centímetros, con terreno de doña Amalia Gugez y casa de esta señora y de D. Carlos Martín Alvarez; el séptimo, de un metro setenta y cinco centímetros, con esta misma casa, y el octavo, que une los anteriores con el extremo izquierdo de la fachada, de veinticinco metros y diez centímetros, con la misma propiedad de ambos señores y con otra de D. Carlos Martín Alvarez, teniendo una superficie total de mil quinientos cincuenta y seis metros y trece centímetros cuadrados, equivalentes a veinte mil cuarenta y dos pies noventa y cuatro décimos cuadrados.

Para cuyo acto se ha señalado el día veinticinco de agosto próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, haciéndose presente: que dicha cuarta parte de terreno ha sido tasada en dieciséis mil trescientas treinta y nueve pesetas veintiséis céntimos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación; que los licitadores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de aquella suma, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, con la que deberán conformarse los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, y, por último, que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al

crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiséis de julio de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario,

José María de Antonio

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

(Firmado)

(A.—821)

#### INCLUSA

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Enrique Salvador Sanz, contra D. Maximino Elorriaga Ibarreta, sobre pago de mil quinientas pesetas, se anuncia, por segunda vez, la venta, en pública subasta, de un automóvil, marca Renault, motor número nueve mil trescientos setenta y ocho, veinte H. P., matrícula número cuarenta y dos de León, carrocería limonchín, pintado en verde oscuro, aletas negras, de cuatro asientos, que fué tasado pericialmente en la cantidad de diez mil pesetas, y se halla depositado en poder de D. Manuel Castro Doval, que vive en la calle de Fernando el Católico, número veintisiete moderno.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día trece de agosto próximo, a las once de su mañana, y se previene: que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de siete mil quinientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de ella, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, y en efectivo metálico, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor dado al automóvil, cuyas cantidades se devolverán acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor que se reservará en depósito a los fines que la Ley previene.

Madrid, veintitrés de julio de mil novecientos veinticuatro.

Ante mí,

Juan Martos

Dimas Camarero (A.—817)

#### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Sur de esta Ciudad, en providencia de esta fecha dictada en los autos de declaración de herederos abintestato de doña María del Carmen San Martino Quintana, por el presente se anuncia la muerte sin testar de dicha cha señora, natural de Madrid, fallecida a los cincuenta y dos años de edad, el día treinta de enero del año actual, en esta Ciudad de Barcelona, y que reclama su herencia su esposo D. Manuel Herrero Ferrer, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo en dicho Juzgado, dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento de parales el perjuicio procedente en derecho.

Barcelona, diecisiete de julio de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario judicial,  
Silverio Valle

(A.—819)

#### GETAFE

Don Manuel González Correa, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Getafe,

Hago saber: Que por D. Hipólito González Parrado y Llano, en nombre y representación de la Quinta Sección de la Sociedad Cooperativa «El Porvenir del Artesano», domiciliada en la Colonia de la Glorieta, término de Carabanchel Bajo, se ha promovido en este Juzgado expediente de dominio de la siguiente finca:

#### Finca urbana

Señalada con el número diecisiete de la calle de la Cooperación de la Colonia de la Glorieta, término municipal de Carabanchel Bajo de esta provincia, con una superficie de ciento treinta y cuatro metros noventa y dos centímetros cuadrados, según la certificación del Registro de la Propiedad, y de ciento diez metros cuadrados, según la comprobación catastral, edificada sobre la participación número cuarenta y cinco, tiene un producto íntegro de cuatrocientas ochenta pesetas y un líquido imponible de trescientas sesenta pesetas; linda: por la derecha, con finca número diecinueve; por la izquierda, no consta, y por el fondo, con finca de la viuda de Duero.

Dicha Sección Quinta de la Sociedad «El Porvenir del Artesano», adquirió la indicada finca en diecinueve de agosto de mil novecientos cuatro de D. Victoriano del Campo y Sala, pretendiendo ahora inscribirla a su nombre, a cuyo efecto y cumplimentando lo acordado en providencia de esta fecha, se oita a las personas a quienes pueda perjudicar y a los colindantes de la expresada finca, a fin de que comparezcan si quieren alegar algún derecho sobre la misma, para que lo verifiquen dentro del término de ciento ochenta días.

Getafe, diecinueve de julio de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario,

P. S.

Faustino Martín

Manuel González Correa

(A.—820)

López García (Juan) (a) «Chinao», natural de Sevilla, de estado soltero, profesión albañil, de diecisiete años, hijo de Manuel e Isabel, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por tentativa de hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para constituirse en prisión, como comprendido en el número 3º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Getafe, 9 de julio de 1924.

El Secretario,

A. Murias

El Juez de instrucción,  
Manuel González Correa

(Núm. 2.157) (B.—1.213)

#### S. MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

Don Mario Jiménez Laá, Juez de instrucción de San Martín de Valdeiglesias.

Por el presente se llama y oita para que, en el término de diez días de publicado el presente, comparezcan en dicho Juzgado de instrucción, con objeto de declarar, los parientes, amigos o conocidos de un hombre que se en-

contró muerto el día 7 del corriente en la carretera de Escalona, a un kilómetro de Villa del Prado, de las señas siguientes: de unos sesenta y tantos años de edad, estatura regular, buena constitución, pelo blanco y color moreno, el cual vestía chaqueta de pana lisa, color verdusco, y debajo de ésta otra chaqueta color blanco sucio, camiseta de punto muy rota, pantalón remendado color caqui, alpargatas blancas en buen uso y gorra clara. A cuyo individuo no se encontró documento alguno, y tan sólo algunos efectos propios de mendigo, y de igual modo por el presente se ofrece el procedimiento a quien legalmente corresponda, en el sumario número 35 de 1924, que con motivo de la muerte de dicho sujeto se instruye en este Juzgado.

San Martín de Valdeiglesias, a 10 de julio de 1924.

El Secretario,

Julio Rodríguez

Mario Jiménez Laá

(Núm. 2.144) (B.—1.227)

#### TORRELAGUNA

Don Luis Vallejo Quero, Juez de instrucción del partido de Torrelaguna.

En virtud del presente ruego y encargo a las Autoridades, ordenando a la Guardia civil y a los demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, rescate y ocupación de los removientes que al final se indicarán, así como a la detención de sus tenedores ilegítimos, si en el acto no acreditaren su adquisición, los cuales serán conducidos a la prisión preventiva de esta villa y en calidad de detenidos.

#### Señas de los removientes:

Una burra de doce años, de pelo castaño, desherrada y oriando, y otra burra de cuatro años, de pelo castaño oscuro, desherrada y con un 8 por encima del hocico, hurtadas, respectivamente, a Casimiro Velasco Martín y Federico Sanz González, el día 27 de diciembre del año anterior, en Pinilla de Buitrago, anejo de Gargantilla, de este partido judicial.

Dado en Torrelaguna, a 22 de febrero de 1924.

El Secretario,

Lcdo. Indalecio Cassinello

El Juez,

Luis Vallejo (B.—1.228)

#### ZARAGOZA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta Capital, se cita por medio de la presente a José Gracia Marcuello, residente en Madrid, en la calle de Santa Ana, número 16, 6.º, 2.º, a fin de que comparezca en este Juzgado, dentro del quinto día, a fin de que manifieste si ha sido perjudicado en la causa 330 1923, sobre usurpación de estado civil, seguida contra José Gracia, si por lo ocurrido no ha podido contraer matrimonio o si lo ha contraído, si ha instruido el expediente necesario; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, 11 de julio de 1924.

El Secretario,

P. S.

Francisco Jiménez

(Núm. 2.195) (C.—116)

#### Juzgados militares

#### MADRID

García y García (Angel), hijo de Urbano y de Eulalia, domiciliado úl-

timamente en la calle de Toledo, número 40, comparecerá, en el término de quince días, desde la publicación del presente, ante este Juzgado, sito en las Prisiones Militares, de esta Corte para declarar en causa instruida en averiguación de la veracidad de las denuncias presentadas por Antonio García Ambrosio, instruida por el Capitán Juez instructor de la Capitanía General, D. Luis López Barbero.

Madrid, 11 de julio de 1924.

El Juez instructor,

Luis López Barbero

(Núm. 2.143) (B.—1.224)

#### GETAFE

Fernández Villegas (Tomás), hijo de Román y de Donata, natural de Madrid, distrito de la Latina, de estado soltero, de profesión albañil, de veintidós años de edad, estatura 1'644 metros, pelo negro, cejas negras, ojos pardos, nariz regular, barba poca, domiciliado últimamente en la calle de Antonio Morán, número 4 (Carabanchel Bajo), provincia de Madrid, procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá, en el término de treinta días, en el Cuartel del General Elorza (Getafe), ante el Capitán Juez instructor, D. Francisco Alvarez de Toledo y Silva; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Getafe, 12 de julio de 1924.

El Capitán Juez,

Francisco Alvarez de Toledo

(Núm. 2.151) (B.—1.221)

Jiménez Sánchez (Lucio), hijo de Luis y de Adela, natural de Madrid, de estado soltero, profesión dependiente de comercio, de veintidós años de edad, pelo negro, cejas negras, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, color sano, domiciliado últimamente en la calle de Mira Río, número 4, distrito de Palacio (Madrid), procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá, en el término de treinta días, en el Cuartel del General Elorza (Getafe), ante el Capitán Juez instructor, D. Francisco Alvarez de Toledo y Silva; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Getafe, 12 de julio de 1924.

El Capitán Juez,

Francisco Alvarez de Toledo

(Núm. 2.150) (B.—1.222)

#### Dirección General de Seguridad

#### Secretaría

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación recurso de alzada interpuesto por D. Moisés Martínez García, contra providencia de esta Dirección General, de 30 de junio último, imponiéndole la multa de 250 pesetas, por contravenir lo dispuesto en la orden circular de 23 de marzo último, dictada por esta Dirección General, sobre cierre de establecimientos.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos de 22 de abril de 1890, se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL.

Madrid, 12 de julio de 1924.

El Director General,

José González

# AYUNTAMIENTO DE MADRID

## CONTADURIA

### PRESUPUESTO DE 1924-25

## ENSANCHE

### MES DE JULIO DE 1924

Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que somete la intervención a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento, conforme a lo prevenido en la Real orden circular de 13 de marzo de 1924.

	1.ª ZONA Pesetas	2.ª ZONA Pesetas	3.ª ZONA Pesetas	TOTAL Pesetas
<b>CAPITULO PRIMERO</b>				
<b>Personal y material</b>				
Artículo 1.º—Personal administrativo y técnico . . . . .	Créditos presupuestos Créditos incorporados.	25.960 41 26.076 48	9.046 44	61.083 33
Artículo 2.º—Personal subalterno . . . . .	Créditos presupuestos. Créditos incorporados.	2.443 75 2.454 68	851 57	5.750
Artículo 3.º—Retribuciones . . . . .	Créditos presupuestos. Créditos incorporados.	619 79 622 56	215 98	1.458 33
Artículo 4.º—Material . . . . .	Créditos presupuestos. Créditos incorporados.	2.125 2.134 50	740 50	5.000
TOTAL . . . . .	81.148 95	31.288 22	10.854 49	73.291 66
<b>CAPITULO II</b>				
<b>Deudas y Créditos reconocidos</b>				
Artículo 1.º—Deuda . . . . .	Créditos presupuestos. Créditos incorporados.	41.318 94 48.863 04	15.511 26	105.693 24
Artículo 2.º—Obligaciones reconocidas . . . . .	Créditos presupuestos. Créditos incorporados.	517.051 82 353.538 73	129.550 29	1.030.140 88
Artículo 3.º—Alumbrado . . . . .	Créditos presupuestos. Créditos incorporados.	8.500 8.538	2.962	20.000
Artículo 4.º—Pensiones al personal obrero y accidentes del trabajo . . . . .	Créditos presupuestos. Créditos incorporados.	993 51 996 27	298 86	2.288 64
TOTAL . . . . .	597.864 27	411.936 08	148.322 41	1.158.122 76
<b>CAPITULO III</b>				
<b>Servicios municipales</b>				
Artículo 1.º—Edificaciones, rasantos y plano parcelario . . . . .	Créditos presupuestos. Créditos incorporados.	5.137 08 5.157 25	2.197 33	12.491 66
Artículo 2.º—Vías públicas . . . . .	Créditos presupuestos. Créditos incorporados.	186.541 04 174.336 36	79.992 81	440.873 21
Artículo 3.º—Alumbrado . . . . .	Créditos presupuestos. Créditos incorporados.	9.973 02 19.206 74	4.266 01	33.445 77
Artículo 4.º—Arbolado . . . . .	Créditos presupuestos. Créditos incorporados.	15.741 91 15.766 47	5.624 47	37.132 85
Artículo 5.º—Fontanería, Alcantarillas . . . . .	Créditos presupuestos. Créditos incorporados.	58.967 31 48.632 89	25.875 94	133.476 14
Artículo 6.º—Reorganización de servicios . . . . .	Créditos presupuestos. Créditos incorporados.	3.541 67 3.557 50	1.234 16	8.333 33
TOTAL . . . . .	279.905 03	266.657 21	119.190 72	665.752 96
<b>CAPITULO IV</b>				
Artículo único.—Imprevistos . . . . .	Créditos presupuestos Créditos incorporados	2.568 72 2.580 20	895 12	6.044 04
TOTAL . . . . .	2.568 72	2.580 20	895 12	6.044 04
<b>CAPITULO V</b>				
Artículo único.—Reintegros . . . . .	Créditos presupuestos. Créditos incorporados.	48.739 48.956 89	18.004 11	115.700
TOTAL . . . . .	48.739	48.956 89	18.004 11	115.700
<b>CAPITULO VI</b>				
<b>RESULTAS</b>				
Artículo único.—Obligaciones de presupuestos cerrados . . . . .				

### RESUMEN

CAPITULO		1.ª ZONA	2.ª ZONA	3.ª ZONA	TOTAL
I.—Personal y material . . . . .		81.148 95	31.288 22	10.854 49	73.291 66
II.—Deudas y créditos reconocidos . . . . .		597.864 27	411.936 08	148.322 41	1.158.122 76
III.—Servicios municipales . . . . .		279.905 03	266.657 21	119.190 72	665.752 96
IV.—Imprevistos . . . . .		2.568 72	2.580 20	895 12	6.044 04
V.—Reintegros . . . . .		48.739	48.956 89	18.004 11	115.700
VI.—Resultas . . . . .					
TOTAL . . . . .		960.225 97	761.418 60	297.266 85	2.018.911 42

Madrid, 14 de julio de 1924.—El Secretario, F. Ruano.

(Núm. 2.185)

### BARAJAS

El proyecto de presupuesto municipal, formado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento para el ejercicio próximo de 1924-25, se halla de manifiesto al público en Secretaría, para que, durante el plazo de ocho días, puedan formular los contribuyentes o entidades interesadas las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Barajas, 2 de junio de 1924.

El Alcalde,

Juan Sevillano

(Núm. 1.815)

### CENICIENTOS

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario de esta villa para el ejercicio de 1924 a 1925, ha sido exonerado al público por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado.

El plazo de quince días empezará a contarse desde hoy, y durante el mismo y dos días más se podrán formular reclamaciones acerca de dicho presupuesto ante el señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Cenicientos, 9 de junio de 1924.

El Alcalde,

Luis Zurdo

(Núm. 1.824)

### AMBITE

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1924 a 1925, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y dos días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto Municipal vigente.

Ambite, a 10 de junio de 1924.

El Alcalde,

Julián Martínez

(Núm. 1.822)

### PINTO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1924 a 25, en sesión del Pleno, celebrada el día 8 de los corrientes, se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, para que se puedan formular las reclamaciones que ocrean pertinentes.

Pinto, 11 de junio de 1924.

El Alcalde,

Francoisco Pérez

(Núm. 1.826)

### VALDILECHA

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario de este Municipio, para el próximo año económico de 1924 a 1925, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, en virtud de lo preceptuado en el artículo 300 del Estatuto municipal y Real orden de 10 de abril del corriente año.

Valdilecha, a 11 de junio de 1924.

El Alcalde,

Castor Cediel

(Núm. 1.827)

### MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL

Fuencarral, 84.—Teléfono J-796